INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022

Agencias en derecho	\$ 1.250.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.250.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: ANABEIBA GIRALDO DE BERNAL C.C. 29.755.759

RADICACIÓN: 760014003007202200227-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

ESTADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: f85b1e260a4818efa31b80eafc53582dcbb351aa29a996b596c700ea009ed647

Documento generado en 11/09/2022 08:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica